Partido judicial do Mava





Lunes 21 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . 36 pesetas. frimestre.

Número suelto 50 centimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 centimos líneas os alguado

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra coma.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL Iquiend

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Marzo de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Νύм. 1.227.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

PROVIDENCIA.

En uso de les atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Traspinedo dé principio el día 3 de Mayo próximo venidero por la cañada «Camino de Tudela á Valladolid», continuando las operaciones por donde acuerde la Comisión que al efecto se nombre, touiendo obligacion el Alcalde de dicha localidad de hacer saber al vecindario la vía que se va á deslindar y punto por donde han de comenzar las operaciones por medio de edictos y voz de pregonero el día antes de principiar los trabajos de una nueva servidumbre.

DE

El Alcalde de la localidad á que afecta el deslinde procederá inmediatamente à cumplir lo que determinan los artículos 74, 76 y 89 del citado Reglamento y á lo estipulado en la Real orden de 7 de Noviembre de 1912 inserta en el «Boletin Oficial» del siguiente día 13 del mismo mes y año, y á lo que preceptua la Real orden de 8 de Abril de 1916 consignada en dicho «Boletín Oficial» del día doce; llamando la atencion á dicha Autoridad local á fin de que cumpla estrictamente lo que determina la base segunda de la primera Real orden expresada, citando en forma á todos los dueños de las fincas colindantes á las servidumbres pecuarias que se han de deslindar en conscnancia à lo que estipula el artículo 88 del mentado Reglamento, así como tambien la de nombrar les des Concejales y Suplentes que han de formar parte de la Comisión y tres ancianos conocedores de las cosas del campo, si puede ser que hayan ejercido el cargo de pasteres; y por último, anunciar el deslinde por medio de edictos que mandara fijar en los sitios de costumbre (artículo 91 del repetido Reglamento, base 2.ª de la primera Real orden citada.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente para que sirva de notificación á los dueños de las fincas colindantes con las servidumbres pecuarias que se han de deslindar, y que no hayan sido notificados por no ser vecinos con casa abierta en el término municipal á que se refiere esta providencia ó por que en el Ayuntamiento respectivo se desconozca de quienes son aquellas fincas.

Valladolid 17 de Marzo de 1921. El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.086.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid

CIRCULAR.

A propuesta de la Comision Mixta, en sesion celebrada el día 2 de los corrientes y en cumplimiento del artículo 126 de la vigente ley de Reemplazos, he acordado que el juicio de revision de exclusiones y excepciones se celebre en el Salon de Sesiones, sito en la planta baja del edificio que ocupa la Excelentísima Diputacion provincial, comenzando á las nueve en punto de la mañana, durante los días y para los pueblos que á continuacion se de-

DISTRIBUCION de días y pueblos para la revision actual.

Partido judicial de Medina del Campo.

Día 1.º de Abril

Bobadilla del Campo Brahojos de Medina Campillo (El) Carpio (El) Fuente el Sol del el el reverser Gomeznarro
Lomoviejo a Manage ob assistant Moraleja de las Panaderas Rodilana evenged eb sall zargad

Dia 2 Denil Stran

Medina del Campo (Reemplazo actual)

Medina del Campo (Reemplazos anteriores)

Cervillego de la Cruz Nueva Villa de las Torres San Vicente del Palacio Villaverde de Medina

Día 5

Rubi de Bracamonte Rueda Velascalvaro

Día 6

Pozal de Gallinas Seca (La) Serrada Villanueva de Duero

Partido judicial de Mota del Marqués.

Día 7

Adalia Almaráz de la Mota Barruelo Benafarces Casasola de Arion Castromembibre Gallegos de Hornija Mota del Marqués Peñaflor de Hornija Pobladura de Sotiedra Villardefrades

Dia 8 (ob salation)

San Cebrián de Mazote San Pedro de Latarce San Pelayo San Salvador Torrelobaton Vega de Valdetronco Villasexmir Grant ab all and

Día 9 Tiedra Urueña Villalbarbassing ob altimenting Villanueva de los Caballeros Villavellide gov slob socrashis

Día 11

Alaejos Castrejon Villafranca de Duero

Día 12

Fresno el Viejo Siete Iglesias de Trabancos

Día 13

Castronuño Pollos Torrecilla de la Orden

Dia 14

Nava del Rey

Partido judicial de Olmedo.

Día 15

Alcazarén Aldea de San Miguel Aldeamayor de San Martin Almenara de Adaja Ataquines Salvador de Zapardiel

Día 16

Bocigas
Boecillo
Camporredondo
Cogeces de Iscar
Fuente Olmedo
Hornillos
Llano de Olmedo
Matapozuelos
Megeces
Villalba de Adaja

Día 18

Iscar Pedrajas de San Esteban Ventosa de la Cuesta

Día 19

Mojados Muriel Parrilla (La) Pozaldez Puras

Día 20

Olmedo Pedraja de Portillo (La) Viana de Cega Zarza (La) Día 21

Portillo Ramiro San Miguel del Arroyo San Pablo de la Moraleja Valdestillas

Partido judicial de Peñafiel.

Día 22

Bahabon
Bocos de Duero
Campaspero
Canalejas de Peñafiel
Castrillo de Duero
Cogeces del Monte
Corrales de Duero
Curiel
Langayo

Dia 23

Fompedraza
Manzanillo
Montemayor de Pililla
Padilla de Duero
Pesquera de Duero
Piñel de abajo
Piñel de arriba
Quintanilla de arriba
San Llorente
Valdearcos de la Vega

Dia 25

Olmos de Peñafiel Peñafiel

Día 26

Quintanilla de abajo Rábano Santibañez de Valcorba Sardon de Duero Torre de Peñafiel Torrescárcela Valbuena de Duero Viloria

Partido judicial de Tordesillas.

Día 27

Bercero
Castrodeza
Matilla de los Caños
Pedrosa del Rey
Torrecilla de la Abadesa
Velilla
Velliza
Villalar de los Comuneros
Villavieja del Cerro
Wamba

Día 28

Berceruelo Marzales San Miguel del Pino San Román de la Hornija Tordesillas Villan de Tordesillas

Partido judicial de Medina de Rioseco.

Día 29

Berrueces Medina de Rioseco Mudarra (La)

Día 30

Cabreros del Monte Castromonte Montealegre Moral de la Reina Morales de Campos Palazuelo de Vedija Pozuelo de la Orden Villaespér

Día 3 de Mayo

Palacios de Campos Santa Eufemia del Arroyo Tamariz de Campos Tordehumos Valdenebro de los Valles Villabrágima

Día 4

Valverde de Campos Villafrechós Villagarcía de Campos Villalba de los Alcores Villamuriel de Campos Villanueva de San Mancio

Partido judicial de Valoria la Buena.

Día 6.

Amusquillo Cabezon Castrillo-Tejeriego Cigales Torre de Esgueva Villaco de Esgueva

Día 7

Castronuevo de Esgueva
Castroverde de Cerrato
Corcos del Valle
Cubillas de Santa Marta
Encinas de Esgueva
Esguevillas de Esgueva

Día 9

Canillas de Esgueva Fombellida Mucientes Olivares de Duero Olmos de Esgueva Piña de Esgueva

Día 11

Quintanilla de Trigueros San Martin de Valveni Trigueros del Valle Valoria la Buena Villafuerte de Esgueva Villanueva de los Infantes Villarmentero de Esgueva Villavaquerín

Partido judicial de Villalon.

Día 12

Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bustillo de Chaves
Cabezon de Valderaduey
Molgar de abajo

Día 14

Bolaños de Campos Castrobol Castroponce de Valderaduey Ceinos de Campos Cuenca de Campos Gaton de Campos

Día 18

Fontihoyuelo Herrin de Campos Mayorga Vega de Ruiponce

Día 19

Melgar de arriba Monasterio de Vega Quintanilla del Molar Roales Saelices de Mayorga Santervás de Campos Urones de Castroponce Villacarralon

Día 20

Union de Campos (La)
Valdunquillo
Villabaruz de Campos
Villacid de Campos
Villagomez la Nueva
Villalba de la Loma
Villalan de Campos
Villanueva de la Condesa
Villavicencio de los Caballeros
Zorita de la Loma

Día 21

Villafrades de Campos Villalon de Campos

VALLADOLID (pueblos) Distrito de la Plaza.

Día 23

Arroyo Ciguñuela Geria Laguna de Duero

Día 24

Puente Duero Simancas Villanubla Zaratan

Distrito de la Audiencia.

Día 25

Cistérniga (La) Fuensaldaña Traspinedo Villabañéz Día 27

Renedo de Esgueva Santovenia de Pisuerga Tudela de Duero

Valladolid (Seccion primera)

Reemplazo actual.

Día 1.º de Junio

Reemplazo de 1920

Día 2

Reemplazo de 1919

Día 3

Reemplazo 1918 y anteriores

(Seccion segunda)

Reemplazo actual.

Día 4 Junio, números 1 al 100 » 6 » 101 al 200 » 7 » 201 al 300 » 8 » 301 al 426

Dia 9 de Junio.

Reemplazo de 1920

Dia 10

Reemplazo de 1919

Día 11

Reemplazo 1918 y anteriores

Los Ayuntamientos, principal-mente los Alcaldes y Secretarios, tendrán muy en cuenta las disposiciones legales contenidas en la Ley y Reglamento vigentes; cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de remitir á la Secretaría de esta Comision cinco días antes por lo menos del señalado para la revision del pueblo, los documentos referentes à las operaciones del reemplazo y revisiones respectivas, conforme á lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento, y procurarán no incurrir en responsabilidades, coadyuvando á la accion de la Comision, para que las operaciones del juicio de exenciones no sutran retraso y se realicen con la normalidad que la Ley requiere, conminando á los infractores de sus preceptos con las multas en ella establecidas.

Valladolid 9 de Marzo de 1921. —El Gobernador-Presidente, Angel Zurita Vergara.—-El Secretario, J. Martinez Cabezas.

aDMINISTRACION MUNICIPAL

Núм. 1.230.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

En instancia dirigida á esta Alcaldía pretende el industrial y vecino de esta Ciudad, don Ricardo Rodriguez, se le conceda la oportuna licencia para instalar en local interior del Paseo de Zorrilla, número 102, una caldera de vapor para tinterería.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por el art. 335 de las Ordenanzas municipales se anun-

cia al público, á fin de que en el término de quince días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los propietarios y vecinos colindantes hacer las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaria general de esta Corpora.

Valladolid 17 de Marzo de 1921. -El Alcalde, Federico Santander.

Νύм. 1.231.

Rueda.

Arbitrios. -1921-1922.

Por término de diez días quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones de los arbitrios sobre «Matadero», «Saca», «Carnes frescas y saladas» y «Bebidas espirituosas» y «Alcoholes» para el año económico de 1921 á 1922, para fines de examen y reclama-

Se señala para celebrar en su caso las subastas el día 26 próximo y hora de las nueve, nueve y media, diez y diez y media, de la mañana, y si no tuvieren lugar en las dichas horas del inmediato 28, bajo los tipos de 400, 5.000, 2.000 y 2.000 pesetas respectivamente, por pliegos cerrados que con arreglo á la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales, contendrán ade más de la cédula personal y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el cinco per ciento del respectivo tipo, la siguiente proposicion

Don.... (reseña de la personalidad), se compromete á tomar el arbitrio (que sea) para el año económico de mil novecientos veintiuno á mil novecientos veintidos por la cantilad de (en letra) pesetas, con las condiciones anunciadas.

(Fecha y firma del proponente.) Rueda 14 de Marzo de 1921.-El Alcalde, Sabino Revuelta.

Núм. 1.242.

Vega de Valdetronco.

do

0-

a,

18-

188

Por la Alcaldía con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al ejercicio actual del Repartimiento personal y real los contribuyentes que comprende la

precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron con anterioridad, y con arreglo al artículo 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas respectivas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satifacen el principal y recargos, se procederá el apremio de 2.º grado.

Publiquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la recaudacion de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo.

Lo que se publica para que llegue à conocimiento de los deudores tanto vecinos como de los forasteros á los efectos acordados.

Vega de Valdetronco 10 de Marzo de 1921, - El Alcalde, Gregorio Cuervo.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen dereche á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la lev de 8 de Febrero de 1877.

Castromonte.

Concejales.

- D. Valentin Espirilla Sanchez
- Adrian de la Iglesia Herrero » Romualdo de la Iglesia Cortés
- » Isaac Herrero Espinilla
- Geroncio Rodriguez Chaves
 Angel Guerra Rodriguez
- » Roque Herrero Ríos
- » Ausencio Muñoz García
- » Pablo Espinilla Sanchez

Mayores contribuyentes.

- D. Toribio de la Iglesia Cortés
- » Eustaquio Asensio Rodriguez
- Aristónico Cortés Rodriguez
- » Pablo Alvarez Martin
- » Deogracias Rodriguez Rodriguez Anselmo Alvarez Merino
- Emiliauo Garzon Tomillo
- Andrés Espinilla Rodriguez
- Zoilo Rodriguez Rodriguez
- » Anacleto Rodriguez Ortiz Isaías Valverde Herrero
- Francisco Vazquez Calvo
- » Tiburcio Herrero Rodriguez
- Lucas Asensio Campos
- Segundo Romo Campos
- Mariano Ortiz Amigo
- Leoncio Valverde Cid
- » Atanasio de la Iglesia Herrero

- D. Emiliano de la Iglesia Herrero
- Indalecio Flores Carnero
- » Nicolás Romo Campos
- Indalecio Alvarez Valverde
- Lorenzo Valverde Herrero
- Zósimo Asensio Campos
- Martin Almanza Cid
- Gregorio Muñoz Espinilla
- Clemente Valverde Herrero
- Roque Valverde Espinilla
- Hilario Ponce Perez
- Jerónimo del Amo Fernandez
- Mariano Herrero Rodriguez
- Isaac Chaves Rodriguez
- Vidal Espinilla Sanchez
- Niceto Herrero Rodriguez
- Juan Herrero Rodriguez
- Maximino Asensio Alvarez

San Vicente del Palacio.

Concejales.

- D. Leocadio Crespo García
- Crispulo Nieto García
- Mariano Tellez Gonzalez
- Isidoro Gil Gonzalez
- Valentin Pastor Gutierrez Benedicto Martin Segovia
- » Igracio Rodriguez Jimenez

Mayores contribuyentes.

- D. Basilio Rodriguez Rodriguez
- Meliton García Rodriguez
- Juan Saracibar Mera Félix Lopez Lopez
- Aniceto Daza Crespo
- Heliodoro Corulla Ortiz
- Vicente Pastor Gonzalez
- Domingo Sobrino Velazquez Andrés Fernandez Hernandez
- Salustiano Gil Gonzalez
- Ricardo Campos Prieto
- Telesforo Fernandez Morales
- Félix Gallego Mangas
- Zoilo Nieto Ruiz
- Modesto Gonzalez Nieto
- Juan Sanz Hurtado
- Enrique Daza Pita
- Teodoro Ruiz Cid
- Cayetano Diaz Briones
- » Indalecio Velazquez del Río
- Miguel Gay Serna
- Santiago de la Viuda Arias
- Toribio Cendon García
- » Felipe Sanz Barrios
- » Juan Saez Nieto
- Jenaro Sanz Hurtado
- Prudencio Tellez Martin
- Rudesindo Gonzalez Nieto

La Union.

Concejales.

- D. Maurino Sevillano
- » Serviliano Ramos
- Mario Arellano
- » Esteban Gonzalez
- Remigio Cantarino
- Justo Villacé
- Justo Farto
- Julian Argüello

Mayores contribuyentes.

- D. Octaviano Sevillano
- > Francisco Sevillano
- » Pablo Gonzalez
- » Eusebio Quijada García
- Eusebio Quijada Muñoz
- Hermógenes Sevillano » Celestino de Lamo
- » Manuel Martinez de Lamo
- » Millan Pascual » Marcelo Ramos
- Victoria Alonso
- Braulio Ramos » Manuel Nieto

- D. Celestino Paino
- Pedro de Lamo
- Pedro Paniagua
- Doroteo Farto Donato Sangrador
- Guillermo Cuñado
- Leon Rodriguez
- Julian de Lamo Prieto
- Juan Montaña
- Aquilino Paniagua
- » Gerardo de Lamo
- Leopaldo Quijada Fernando de Vegas
- Obdulio Fernandez
- Demetrio Villacé
- Agapito Cuadrado
- Luis Rodriguez
- Cecilio Toral » Severino Anibarro

Urones de Castroponce.

Concejales.

- D. Emiliano Rodriguez Fernandez
- » Manuel Valdivieso Castañeda
- Vicente Cano Herrero
- » Antonino Herrero Fernandez

» Mario Paniagua Paniagua » Luis Rodriguez Velasco

- Mayores contribuyentes.
- D. Doroteo Paniagua Carnicero José Rodriguez Velasco
- Salustiano Velasco Rodriguez Niceto Paniagua Carnicero
- Quintin Bon Mateos
- Fulgencio Cano Rodriguez
- » José Martinez Paniagua » Serafin García Diaz
- » Severiano Rodriguez Velasco
- José Daniel Valdivieso
- » Estanislao Martin Paniagua » Salustiano Valdivieso Martinez
- Aureliano Rodriguez Fernandez
- José Fernandez Baza
- Policarpo Fernandez García Prudencio Martinez Paniagua
- Agustín Villacé Alonso
- Nicasio Martinez Baza
- Maximiliano Martinez Martinez
- Valeriano Martinez Paniagua José Rubio Daniel
- Modesto Rodriguez Fernandez
 - Valentin Perez Serrano Aurelio Rubio Cano

Urueña.

- Concejales.
- D. Fructuoso Perez Minayo Taba-
- » Victorino Negro Manrique
- Cipriano Moral Cerezo Francisco del Barrio García
- Benito Leal Vallecillo » Herenio Legido Guerra
- » Luis Sanchez Martinez Eusebio Negro Manrique
 - Ventura Morán Sanchez

Mayores contribuyentes.

- D. Luis Lobon Olea Cristóforo Morán Perez Minayo
- » Antonio Gallego Perez Minayo
- Justo Perez Minayo Carrasco Florencio Reguera Ortega
- » Julio Gallego Perez Minayo Fabriciano Sanchez Morán
- Miguel Perez Minayo Perez Minayo
- Santiago Rodriguez Rivera Miguel Manrique Alvarez
- » Ildefonso Rodriguez Vallecillo Eustaquio de Paz Rodriguez
- Secundino Pelaez Expósito
- » Desiderio Rodriguez Alonso

- D. Benito Hernandez Gonzalez
- » Paulino Abril Escudero
- Alvaro Leal Guerra
 Pablo Guerra Isla
- Deledonio de Dios Hernandez
- Manuel del Barrio Isla
 Florencio Sanchez Cordero
- Desiderio Hernandez Aguado
- » Fermin Aguado de la Rosa
- Mamés Leal Vallecillo
- » Abdon del Barrio Villahoz
- » Pantaleon Rodriguez Rivera
- » Cirilo Mateos Platon
- » Santos Moral Hernandez
- Abundio Leal Guerra
 Felipe Leal Martin
- » Leoncio Hernandez Aguado
- Calixto Rodriguez Vallecillo
- Benito Vallecillo Gonzalez
- » Pedro Pablo Vega Manrique
- Eusebio Hernandez Gonzalez
- » Ventura Leal Guerra

Now. 1.235.

Ventosa de la Cuesta.

Transcurrido el plazo de diez días que señala el articulo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamacion alguna contra los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales acordados, el día veintiocho de los corrientes y horas de las diez á las trece, con intérvalos de media en media hora tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arrendamiento de los arbitrios denominados «Mostracion de caldos», «Saca y lía», «Servicio de la Taberna», «Degüello de reses de cerda», «Idem lanares», «Idem vacunas», «Puestos públicos» y «Mostracion de granos» durante el próximo ejercicio de 1921 á 1922, sirviendo de tipos para los remates las cantidades de seiscientas, doscientas, setecientas, ciento, setenta y cinco y novecientas cincuenta pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán por pliegos cerrados y las proposiciones se presentarán en papel de la clase octava con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañadas de la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

En caso de declararse desiertas por falta de licitadores se celebrarán las segundas subastas el día seis de Abril próximo á las mismas horas.

Ventosa de la Cuesta á 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Vidal Fernandez.

Don...., mayor de edad y vecino de...., bien enterado del pliego

de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de.... que acepta, se compromete á tomarle en arriendo por todo el próximo año económico, y ofrece la cantidad de.... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancie é instruccion.

Nом. 1.229.

REQUISITORIA.

Fernandez Rodriguez, Jesús, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión marinero, de 22 años, hijo de Jesús y María, domiciliado últimamente en Valladolid, Carretera de Salamanca, 3, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de Palacio, Secretaría de don Juan Infante y de Ortiz.

Madrid 14 de Marzo de 1921.

—Miguel Hernandez.—El Secretario Doctor, Juan Infante.

ANUNCIOS OFICIALES.

Nom. 1.228.

Instituto general y Técnico de Valladolid

ANUNCIO.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen examinarse en el próximo mes de Junio, lo solicitarán por instancia al Sr. Director de este Instituto en los días laborables desbe el día 1.º del mes de Abril hasta el 30 del mismo, y horas de once á una.

Valladolid 17 de Marzo de 1921.

—El Director, Narciso Alonso.

Núm. 1.223

Granja-Escuela práctica de Agricultura de Valladolid

Escuela de Peritos Agrícolas.

Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislacion vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la Secundaria (Agricola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico práctica. Durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se

expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Períto agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arregloal Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 Rael decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser Español.

B) Tener 16 años cumplidos.

C) Ser de conplexion sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguiente:

Gramática Castellana.

Geografia General y de Europa Elementos de Matemáticas, (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y

Nociones de Historia Natural.
Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron integros en la Gaceta de Madrid fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918. (Gaceta del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela, durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser lla. mado, solo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa

Valladolid 13 de Marzo de 1921.

—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges.

Imprenta del Hospicio provincial